



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONCURSO DE PRECIO N° 011 /2026
PARA LA ADQUISICIÓN de "UNA PRENSA VERTICAL PARA
PLASTICOS/CARTON/LATAS PARA EL SECTOR DE TRATAMIENTO DE RSU"**

OBJETO: La Secretaria de Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de Villa la Angostura convoca al Concurso de Precios N° 011/2026, para la adquisición de UNA PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS para ser utilizada en el sector de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos perteneciente a la Dirección de RSU.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 27.000.000,00) a valores de Enero de 2026, el presupuesto será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al consumidor de Neuquén) de corresponder.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días corridos

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: en Mesa de Entrada de la Secretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Calafate N° 25 de la ciudad de Villa La Angostura (8407)-Neuquén. También podrá solicitar la remisión del pliego en formato digital al correo electrónico secretariaop@villalaangostura.gov.ar.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La entrega de las ofertas deberá realizarse en sobre cerrado hasta las 11:00 hs del día viernes 8 de mayo de 2026, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, Calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se realizará el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en las Instalaciones del Centro de Convenciones, Calle Las Frutillas 10, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. El acto de apertura se realizará en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad, los miembros de la comisión evaluadora y los oferentes o representantes que deseen participar.

CONSULTAS: Se podrán realizar consultas sobre las condiciones del Concurso y del Pliego en la Dirección de RSU perteneciente a la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa la Angostura, con domicilio en Calle Calafate N° 25 Villa la Angostura, Provincia de Neuquén, en el horario administrativo de 7:00hs a 13:00hs de lunes a viernes, Teléfono 294-4494498 o al mail secretariaop@villalaangostura.gov.ar / rsu@villalaangostura.gov.ar. Las respuestas a las consultas realizadas serán circularizadas a todos aquellos interesados que hayan dejado asentada una forma de comunicación.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 1° OBJETO: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) registrá todo lo relacionado con el Concurso de Precios N° 011/2026 para la adquisición de **UNA PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS PARA EL SECTOR DE TRATAMIENTO DE RSU** acuerdo a las especificaciones del **Anexo I.**

ARTÍCULO 2° PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00) a valores de Enero de 2026, el presupuesto oficial será ajustado de corresponder por el IPC Neuquén.-----

ARTÍCULO 3° GLOSARIO: A los efectos de este Pliego de Bases y condiciones y todo otro documento contractual se entenderá por:

- a) Oferente:** Es toda empresa que presenta una oferta. También llamados postulantes, proponentes o postores.
- b) Representante Legal:** Es toda persona designada por la empresa ofertante para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones legales para las cuales se lo faculta.
- c) Proveedor:** Sujeto adjudicado para la provisión del bien propuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Adquisición:** Acción de efectivizar la compra del objeto propuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Oferta:** Conjunto de requisitos, documentos y propuestas realizadas por el oferente.
- f) Plazos:** Se entiende que los mismos corresponden a días hábiles, salvo expresa aclaración.
- g) Concurso de precios:** Proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan por lo menos tres ofertas.
- h) Pliego de Bases y Condiciones:** Documento oficial en cual se establece el procedimiento de Concurso de precios y condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO 4° ACEPTACIÓN EXPRESA: La realización de una oferta conforme al presente P.B.C.G. importa el conocimiento pleno del mismo y la voluntad de someterse a sus disposiciones.-----

ARTICULO 5° LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La entrega de las ofertas deberán realizarse en sobre cerrado sin identificación del oferente, solo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 11/26 **“ADQUISICION DE UNA PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS PARA EL SECTOR DE TRATAMIENTO DE RSU”** hasta las 11.00 hs del día 8 de mayo de 2026, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, Calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.--

ARTÍCULO 6° AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa La Angostura es la Autoridad de



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Aplicación en lo referente al presente Concurso de Precios N° 011/2026, e intervendrá en el control y resolución de las impugnaciones que pudieran presentarse. Sus decisiones obligan a todos los oferentes por igual.-----

ARTÍCULO 7° PLAZOS: Todos los plazos fijados en días se computarán por días hábiles administrativos, excepto cuando se disponga expresamente que sean días corridos.-----

ARTÍCULO 8° PLAZO DE ENTREGA: El que resultare adjudicatario se compromete a hacer entrega de una “prensa vertical para plásticos/cartón/latas para el sector de tratamiento de rsu” ,en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de la firma del correspondiente contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 9° FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago del monto total del contrato se efectuará contra entrega de la unidad, previa certificación de la autoridad de aplicación y entrega de la factura correspondiente emitida por el adjudicatario a nombre del comitente, dentro del plazo establecido en el artículo antecedente.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta una garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00).

La garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- I. Depósito en Efectivo, mediante depósito o giro bancario en la Cuenta Corriente N° 109119/005 del Banco de la Provincia del Neuquén de la Municipalidad de Villa la Angostura. Serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- II. Cheque emitido a la orden de la Municipalidad de Villa la Angostura, serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- III. Documento-Pagaré suscripto por el oferente con el correspondiente sello de la dirección provincial de Rentas.
- IV. Seguro de Caución, mediante pólizas emitidas por Compañías Aseguradas de primera línea de plaza, entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Economía de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá cubrir el plazo previsto en el presente pliego de bases y condiciones. La elección de la forma de constituir la garantía de mantenimiento de la oferta queda a opción del oferente.

ARTÍCULO 10° BIS: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: La Municipalidad devolverá las garantías de Mantenimiento de Oferta de los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, dentro del plazo de diez (10) días desde la fecha de notificación de la adjudicación del Concurso. En el caso del oferente cuya oferta haya resultado adjudicada, la garantía de



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

mantenimiento de oferta pasará a considerarse como garantía del cumplimiento del contrato.

ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán una validez por el término de (30) días corridos computados desde la apertura de sobres. Vencido dicho plazo y si aún no se hubiese adjudicado el concurso, la oferta se considerará prorrogada en forma automática por un plazo de cinco (5) días hábiles. En los supuestos donde el Oferente manifieste su voluntad de no renovar dicha cotización deberá comunicarlo por escrito dentro de los cinco (2) días siguientes a la notificación por parte de la Autoridad de aplicación de dicha prórroga.

ARTÍCULO 12° JUNTA EVALUADORA: La Junta Evaluadora estará conformada por la Secretaria de Servicios Públicos Sra. Paulina Goicoechea, o quien lo reemplace, el Secretario de Hacienda y Modernización Sr. Pablo Cabrera, o quien lo reemplace, y un concejal de cada Bloque. Cada uno de estos miembros tendrá un voto en la definición de la adjudicación, en el caso de empate el Secretario peticionante tendrá el voto de desempate. La Auditoría Municipal participará como veedor del proceso no teniendo derecho a voto. Esta Junta evaluadora será constituida por invitación del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), e informada del total de las comunicaciones intercambiadas entre el/los oferentes y/o proponente/es, siempre que estén referidas al concurso de precios y todos los dictámenes que la misma emita tendrán de carácter de VINCULANTE.

ARTICULO 13° DIFUSIÓN E INVITACIÓN: La Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, deberá garantizar la publicación del pliego correspondiente en el Boletín Oficial, medios de comunicación de la Municipalidad, un diario de la localidad y en un diario regional, garantizando la difusión masiva por lo menos durante diez (10) días corridos. En caso de realizarse una invitación directa, esta deberá efectuarse como mínimo a tres (3) proveedores u oferentes, remitiendo copia de esas invitaciones a los miembros de la Junta Evaluadora.

ARTÍCULO 13 BIS: ÚNICO OFERENTE: En el supuesto de que solo existiese un único proveedor u oferente y una única oferta, el proceso de concurso podrá continuar de acuerdo a lo establecido en el presente PBCG, requiriéndose para la adjudicación y/o contratación la aprobación del Concejo Deliberante por el voto de la mayoría simple del total de sus miembros.

ARTICULO 14° OFERENTES ELEGIBLES: Los oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener plena capacidad para obligarse en los términos del presente pliego de bases y condiciones y el contrato respectivo.
- b) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la Administración Pública.
- c) Cuando el oferente sea una persona jurídica, el plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este pliego para el cumplimiento de la prestación adjudicada.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

- d) Manifestar su voluntad de someterse a la jurisdicción y competencia de la de los tribunales de la Provincia de Neuquén (Anexo II)
- e) Manifestar no haber tenido, o no tener ningún litigio pendiente de ninguna índole con el Municipio.-----

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO CON SOBRES. PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las propuestas u ofertas serán recibidas en sobre cerrado sin identificación en Mesa de Entradas Municipal, en el que el oferente deberá consignar como Carátula en la parte exterior del sobre Municipalidad de Villa La Angostura, Concurso de Precios N°011/2026, **PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTÓN/LATAS PARA EL SECTOR DE TRATAMIENTO DE RSU**

El sobre deberá contener:

- a) **Oferta o Cotización:** se incluirá un ejemplar del presente PBCG firmado en todas sus hojas por el oferente, la propuesta u oferta, que deberá ser confeccionada de forma que se identifique claramente el bien ofertado, su precio, condiciones de pago según lo indicado en el presente PBCG, plazo de entrega y las imágenes y especificaciones de lo ofertado. Las ofertas que no se ajusten al pliego de bases y condiciones serán rechazadas.
- b) **Documentación exigida:**
- b.1)** Los oferentes unipersonales o sociedades de hecho deberán presentar: - PBCG firmado en todas sus hojas por el responsable de la oferta
- Libre deuda municipal,
 - Documento de identidad del oferente
 - Constancia de inscripción emitida por el ARCA actualizada
 - Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos
 - Constitución de domicilio especial en la ciudad de Villa la Angostura. **(Ver Anexo II)**
- b.2)** Manifestación firmada de aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa la Angostura para intervenir en cualquier situación conflictiva que se presente en la celebración y ejecución del concurso de precios y del contrato. **(Ver Anexo II)**
- b.3)** Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente debe presentar en conjunto con la oferta, una garantía de mantenimiento de oferta de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00).
- b.4)** Las personas jurídicas deberán presentar, además de la documentación solicitada en el acápite b.1, b.2 y b.3):
- Estatuto o Contrato Social
 - Composición actual del órgano de dirección.
 - Poder o documentación equivalente que demuestre las facultades del firmante para la firma del PBCG y posterior contrato si fuera designado Adjudicatario.

ARTÍCULO 16°. ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres del Concurso se realizará en las Instalaciones del Centro de Convenciones, Calle Las Frutillas 10, de la ciudad de Villa La Angostura, el día 8 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, en acto público con la presencia de la Junta Evaluadora, la Auditoría Municipal, y los oferentes que deseen participar. En



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

el acto de apertura se procederá a dar lectura a las propuestas recibidas y dejar constancia en Acta que deberá ser firmada por los funcionarios municipales y los participantes que deseen hacerlo. Los participantes podrán realizar las manifestaciones que crean conveniente, de las cuales se dejará constancia. No se emitirá opinión sobre ninguna de las propuestas. -----

ARTÍCULO 17° ANÁLISIS DE LAS OFERTAS: Una vez efectuado el acto de apertura de sobres la Autoridad de Aplicación convocará, en día y hora a fijarse, pero con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, a los integrantes de la Junta Evaluadora a efectos de iniciar el estudio de las ofertas presentadas. La Junta Evaluadora deberá dejar constancia escrita de lo actuado en el expediente del concurso.

La Municipalidad de Villa La Angostura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente para sus intereses, o declarar desierto el Concurso, sin derecho para los oferentes a formular reclamo alguno en cuanto a los motivos y/o puntos que derivaron en dicha decisión. La elección de la oferta a adjudicar no necesariamente será aquella que presente un mejor precio, sino la que se estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad en función de una evaluación comprensiva de todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego.

Una vez analizadas y estudiadas cada una de las propuestas presentadas, la Junta Evaluadora emitirá su dictamen, sugiriendo a la Autoridad de Aplicación cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente y que debería ser pre-adjudicada. La Autoridad de Aplicación deberá emitir una resolución fundada, por la cual procedió a «pre-adjudicar» el concurso al oferente que realizó la oferta considerada más conveniente. Dicha resolución emitida por la autoridad de aplicación, deberá ser notificada a todos los oferentes, en alguna de las formas previstas en el artículo 43° de la Ordenanza N° 1206/01, con adjunción de copia íntegra del acto administrativo. -----

Los oferentes no pre-adjudicados tendrán un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular las observaciones y/o impugnaciones que consideren corresponder. -----

ARTICULO 17 BIS. SUBSANACIÓN: Se deja constancia de que la documentación requerida podrá ser subsanada en los términos y plazos que determine la Autoridad de Aplicación quedando su evaluación y aceptación a su exclusivo criterio. La eventual subsanación no implica derecho adquirido alguno.

ARTÍCULO 18°. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Es la que afianza la seriedad en el uso del derecho de impugnar o realizar observaciones al proceso del concurso de precios. El monto de la garantía de impugnación será de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100(\$ 2.700.000,00.-), suma que deberá depositarse a nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, CUIT 30-58786743-1, en la cuenta corriente 109119/5 del Banco de la Provincia del Neuquén sucursal N° 006., y presentarse junto con el escrito de impugnación u observación. ----

La garantía será devuelta en el supuesto de resolverse favorablemente la impugnación que afianza, caso contrario se perderá a favor del Comitente (MVLA).



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 19°. LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá ajustarse a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, lo que no implica que necesariamente sea la oferta de menor valor. El cotejo y valoración deberá garantizar el tratamiento igualitario de todas las propuestas recibidas. En caso de existir ofertas similares que correspondan a oferentes locales y foráneos, se considerará lo dispuesto por el artículo 193 de la Carta Orgánica Municipal (Compre Local)

19.1) Notificación. Vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones a la pre adjudicación, o resueltas las impugnaciones presentadas, la Municipalidad dictará, dentro de los diez (10) días subsiguientes, el acto administrativo de adjudicación .

19.2) Prohibición de cesión: El Adjudicatario no podrá ceder los derechos derivados de la adjudicación, en todo o en parte, sin consentimiento previo y por escrito de la Comitente.

ARTÍCULO 20°. FIRMA DEL CONTRATO -CONFECCION DE ORDEN DE COMPRA: El oferente deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al de la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación del concurso.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente Anexo forma parte integrante del Concurso de Precios para la adquisición de “**UNA PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS PARA EL SECTOR DE TRATAMIENTO DE RSU**” deberá incluir:

1. Especificaciones Técnicas

Equipo:

- Prensa/compactador vertical para prensar plásticos, papel, cartón y bolsas.
- Fuerza de prensado:
 - . 20 tn
- Actuación electrohidráulica:
 - . Comando con válvula direccional de accionamiento manual.
 - . Válvula limitadora de presión.
- Cilindro hidráulico:
 - . Doble efecto
 - . Diámetro “5
 - . Camisa de acero bruñida
 - . Vástago de acero cromado.
 - . Sellos de material sintético

Grupo Motriz:

- . Motor trifásico normalizado (potencia 7.5 CV)
- . Bomba hidráulica de engranajes, con carcasa unida rígidamente al motor.
- . Tanque de aceite de gran capacidad, con filtro de aceite, indicador de nivel y termómetro de temperatura de aceite.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Fardo Resultante:

- . Dimensiones: 0.9 m x 0.6 x 0.9
- . Peso: hasta 250 kg.
- . Con alto nivel de compactación.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE
JURISDICCIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVO/JUDICIALES**

En mi carácter de OFERENTE CUIL/ CUIT....., declaro bajo juramento y en los términos del Artículo 25° del presente pliego, constituyó domicilio procesal y a todos los efectos legales derivados de PBCG y el contrato, en la calle....., de la localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén.

Asimismo, constituyo domicilio electrónico en@-----donde serán válidas todas las notificaciones respecto a las consultas efectuadas por los oferentes, la preadjudicación y la adjudicación del presente concurso de precios.

La constitución de domicilio en caso de ser modificada posterior a la presentación de la oferta deberá ser notificada al Comitente y constituir un nuevo domicilio en la localidad.

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

En Villa la Angostura a los..... del mes de del 2026.-

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....